



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-16514916-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2024-16514916-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la aprobación del Contrato de Coedición celebrado entre la Editorial “Malisia” y el Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses”, y

CONSIDERANDO:

Que por N° 383/20 y modificatorios se crea el Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses”, con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires y publicar la información y el conocimiento que se generan a partir de políticas públicas implementadas por el Gobierno Provincial;

Que se designó a la Secretaria General como Directora General de “Ediciones Bonaerenses”, quien, con carácter *ad honorem*, preside el Consejo Editor y tiene la representación legal del Sello Editorial;

Que, a su vez, el citado decreto encomienda a la Secretaria General llevar adelante todas las acciones pertinentes para la implementación y la puesta en funcionamiento del sello editorial, quedando facultada para suscribir y aprobar los convenios que resulten necesarios;

Que, a fin de consolidar y sistematizar el conocimiento sobre la actividad del Estado, promover la educación, la divulgación del pensamiento y fortalecer el sistema democrático resulta imprescindible la elaboración y la publicación de material de investigación impreso y en soporte digital, destinado a todos los sectores de la sociedad;

Que, por su parte, la Ley Nacional N° 11.723 establece que el/la autor/a o sus derechohabientes pueden enajenar o ceder total o parcialmente su obra y que tal cesión confiere al/a la adquirente el derecho a su aprovechamiento económico, sin poder alterar su título, forma ni contenido;

Que el artículo 18, inciso 2), apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios establecen que se efectuará en forma directa, excepcionalmente, la contratación de artistas, técnicos/as o sus obras;

Que el Director Editorial de “Ediciones Bonaerenses” impulsa la celebración de un Contrato de Coedición entre el Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses” y la Editorial “Malisia”, en razón de ser esta última la poseedora de los derechos de publicación del libro “Primeras” Tomo I y II, de las autoras Julieta LONGO y Mercedes ROCH, para la edición y la posterior publicación del mismo en la colección “Espejo y ventanas”, del Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses”, por un monto total de pesos un millón setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$1.073.842,86);

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 y acompaña la pertinente Solicitud de Gastos N° 350-4640-SG24, debidamente autorizada en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Que se agrega la constancia del Proceso de Compra PBAC N° 350-0089-CDI24;

Que, asimismo, se adunan el Certificado de Libre Deuda Registrada del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en observancia de los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074, y Constancia de AFIP;

Que la Resolución N° 17/22 del Organismo Provincial de Contrataciones – que establece el Reglamento de Razonabilidad de Precios- estipula que el citado Reglamento no se aplica a las contrataciones que se enmarquen, entre otras, en el artículo 18 inciso 2° apartado H del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que, en consecuencia, esta jurisdicción encuentra justificada la razonabilidad del precio convenido en el estudio de mercado realizado, donde se toman como referencia las tarifas de la “Unión de Escritoras y Escritores”, la Asociación de Dibujantes de Argentina y demás consideraciones de la Cámara Argentina del Libro;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la presente gestión se encuadra en los lineamientos previstos en el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual - Ley N° 11.723 y en lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 383/20 y modificatorios y el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Coedición celebrado entre Agustina MAGALLANES (DNI N° 32.313.112), en representación de la Editorial “Malisia”, y el Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses”, representado por la Secretaria General, en su carácter de Directora General, que como Anexo Único (CONVE-2024-26357557-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la Contratación Directa – Proceso de Compra N° 350-0089-CDI24, encuadrada en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, tendiente a la edición, la impresión y la distribución de la obra Primeras Tomo I y II y adjudicar la misma a Agustina MAGALLANES, en representación de la Editorial “Malisia”, por la suma total de pesos un millón setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$1.073.842,86), bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que promueven la gestión.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Compra a favor de Agustina MAGALLANES (CUIT N° 27-32313112-6), por la suma total de pesos un millón setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$1.073.842,86).

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, Unidad Ejecutora 350, Programa 2, Actividad 2, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de “Ediciones Bonaerenses”, actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca, a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al coeditor y a la representante de la Editorial “Malisia”, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

